



los estados amos. lo que sabido por este y hallandole ya seguro de que por esa superioridad no podria molestarle por haber quedado este decaido en sus particular de el al Ayuntamiento, se retrajo de su deca y no ha vuelto a intuglar cantidad alguna. Como el D. Angel Gómez mas de la principal fianza q. paga se obligo despues por su cedula. Enviada en Día de Nov. de mil ochocientos treinta a satisfacciion annual de los estados deornados. Hasta la extincion de la deuda, se le ha encargado repetidas veces para su pago q. no ha verificado, dando lugar a q. separandose de la condonacion q. hasta de presente se le ha tenido, se proceda contra el y med. la amonestacion de su hijo politico segun dio, lo q. siendo q. le ha obligado a esta instanci. que estofue lo q. el Ayuntamiento informo en dia q. tuvo con sucesion de la mencionada instanci q. lo q. de nuevo hace presente a l. s. en contestacion dho. su oficio.

Se hacen las debidas oficinas desde dho. dia q. hasta el q. juntando de. de las ordenes que continen, acordó su cumplimiento teniendo presente p. sus respectivos casos.

Vista singular de la forma d. Diputacion dho. dia 11 de octubre en q. manifiesta haber acordado q. mandar tratar acordado presentar a los Ayuntamientos q. en lo sucesivo sean los tránsitos de presos de cuatro o cinco leguas segun lo punto la localidad de los pueblos, en la diligencia despues de cada uno q. q. se les abonara en cuenta el importe de condonacion, Atendida la sentencia: No puede menos de hacer presente

